

**ADENDA No. 1**  
**Invitación Abierta No. 015-2018**

La Secretaría General de la Previsora S.A. Compañía de Seguros, realiza la siguiente modificación al pliego de condiciones de la Invitación Abierta No. 015-2018 cuyo objeto es: *Contratar bajo la modalidad de Outsourcing In – House, personal especializado, con soporte tecnológico, laboral, tributario y operativo que preste el servicio integral de gestión, liquidación y reporte de nómina, y la administración del personal de la compañía, de conformidad con la normatividad vigente*”.

- 1. Se modifica el numeral 1.19 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA, el cual quedará así:**

**1.19 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 015-2018**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PLAZO</b>
Publicación de pliegos en la página Web y apertura del proceso de contratación (fecha a partir de la cual se podrán presentar propuestas)	27 de diciembre de 2018
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones	10 de enero de 2019
Plazo para responder a las observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones.	15 de enero de 2019
Cierre de la invitación abierta (audiencia y entrega de propuestas)	<b>21 de enero de 2019</b>
Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	<b>24 de enero de 2019</b>
Publicación de evaluación	<b>25 de enero de 2019</b>
Recibo de observaciones a las evaluaciones	<b>28 de enero de 2019</b>
Resultado del proceso	<b>30 de enero de 2019</b>

- 2. Se modifica el numeral 3.1 PARTICIPANTES, el cual quedará así:**

Para este proceso no se aceptan propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales.

- 3. Modificar el pliego de condiciones en sus numerales:**

3.1., 3.1.2., 3.1.3., 3.1.4., 3.1.5, 3.1.6, 3.1.7., 3.1.8., 3.1.9., 3.1.10., 3.1.11., 3.2.1., 3.3.1., y en el formato No. 1, con el fin de establecer que todo lo relacionado con Consorcios, Uniones Temporales o presentación de propuestas conjuntas, no tendrá validez alguna.



**4. Se modifica el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el cual quedará así:**

### **3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Para acreditar esta experiencia mínima requerida, **EL PROPONENTE** deberá acreditar que cuenta con experiencia mediante **la presentación de certificaciones**, que cumplan con las siguientes condiciones (...)

**5. Se modifica el punto 28 del numeral 4.3.1. Aspectos técnicos mínimos a cumplir para el proceso de outsourcing de nómina, el cual quedará así:**

28. La atención de los requerimientos de los entes de control interno y externo será a cargo de **LA PREVISORA S.A.**, el outsourcing apoyará la generación de la información y deberá brindar el apoyo permanente para la atención de los requerimientos.

**6. Se modifica el numeral 5.2 del Capítulo V ASPECTOS CALIFICABLES, el cual quedará así:**

### **5.2. EXPERIENCIA EN LIQUIDACIÓN DE NÓMINA Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN EMPRESAS QUE CUENTEN CON BENEFICIOS EXTRALEGALES: MÁXIMO 200 PUNTOS.**

Se asignarán doscientos (200) puntos al proponente que adjunte con su propuesta **dos (2) certificaciones**, donde cada certificación demuestre experiencia en liquidación de nómina y administración de personal en empresas con un mínimo de 800 empleados que cuenten con beneficios extralegales(...)

**7. Se modifica el numeral 5.3 del Capítulo V ASPECTOS CALIFICABLES, el cual quedará así:**

### **5.3 MÓDULO DE BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: MÁXIMO 50 PUNTOS**

Se asignarán cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca módulo de bienestar social y salud y seguridad en el trabajo, sin ningún costo adicional para **LA PREVISORA S.A.**

El módulo de bienestar social debe permitir realizar un control de actividades al cronograma establecido, seguimiento al presupuesto asignado en cada actividad, enviar notificaciones a funcionarios, permitir inscripción de los funcionarios y sus familias a las diferentes actividades.

El módulo de seguridad y salud en el trabajo debe permitir realizar el seguimiento y gestión a todos los temas relevantes sobre la salud ocupacional, tales como: riesgos laborales y profesionales, higiene y seguridad industrial, seguimiento a los casos médicos, indicadores de accidentalidad laboral, entre otros.

Este módulo será operado por LA PREVISORA S.A., la implementación y parametrización de estos módulos será realizada en los tres (3) meses posteriores al inicio de la etapa de operación del contrato, es decir, debe estar lista a partir del 1 de julio de 2019. Para la parametrización del sistema se realizarán reuniones con el proponente seleccionado durante los tres (3) meses mencionados, lo anterior, para definir los aspectos técnicos de dichos módulos.

Esta adenda podrá ser consultada en la página web: <http://www.previsora.gov.co>.

Dada en Bogotá, el 16 de enero de 2019,



**MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO**  
Secretaria General

Proyectó y Revisó: Jhon Harold Cruz Novoa

Revisó

Carlos Andrés Carrillo Ramos  
Daniela Sánchez Polanco  
Johanna Sandoval Moreno

